



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000177-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515559971 - 1]

VISTO:

La **SOLICITUD** mediante **Formulario Único de Trámite (FUT)**, con registro sisgado [515559971-0], de fecha 21 de octubre de 2024, y demás documentos que se adjuntan en DOS (02) folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, de la docente contratada **MARLENY JANETH PAZ ZAPATA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **SOLICITUD** mediante **Formulario Único de Trámite (FUT)**, con registro sisgado [515559971-0], de fecha 21 de octubre de 2024, presentado por la profesora **MARLENY JANETH PAZ ZAPATA**, identificada con DNI 17610848, solicita justificar su inasistencia, pidiendo Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de Enfermedad, por el total de veinte (20) días, del 17 de octubre al 05 de noviembre de 2024; para tal efecto, acredita presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00023483-24**, de fecha 20 de octubre de 2024, expedido por ESSALUD, se acredita que la docente **MARLENY JANETH PAZ ZAPATA**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el periodo de veinte (20) días, del 17 de octubre al 05 de noviembre de 2024;

Que, de acuerdo con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, con Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU, de fecha 20 junio de 2023, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", (...) que expresa sobre Licencias con goce de remuneraciones en el numeral 5.2 Licencia por incapacidad temporal y sub numeral 5.2.1 dice: "Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal", para lo cual deben reunir los indicados requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia (...) b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, por lo que resultaría procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elias Aguirre, y;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N°374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S.N 011-2011-ED, DS, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000177-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515559971 - 1]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, por el periodo de DOS (02) días, del 05 y 06 de septiembre de 2024, a la profesora que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PAZ ZAPATA MARLENY JANETH
DNI	:	17610848
CARGO	:	PROFESORA
REGIMEN LABORAL	:	Ley de la Reforma Magisterial
CENTRO TRABAJO	:	IEPM "COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE"
CITT N°	:	A-004-00023483-24
FECHA INICIO	:	17/10/2024
FECHA TERMINO	:	05/11/2024
TOTAL DE DIAS	:	20 DIAS
DIAS SUBSIDIADOS POR CMEA	:	20 DIAS
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	:	00 DIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 30/10/2024 - 15:06:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
30-10-2024 / 13:37:41